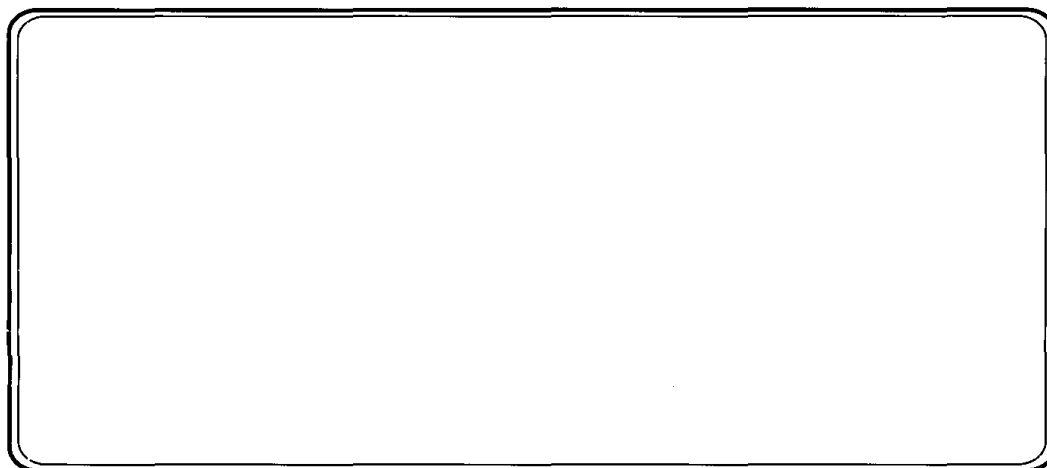
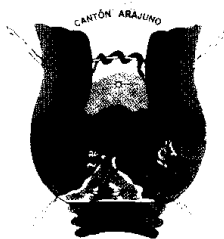




**NOTARIA PRIMERA  
DEL  
CANTÓN ARAJUNO**

FUNDADA EN 2014



**Dr. Carlos Lozada Santana**

**ABOGADO NOTARIO**

**TESTIMONIO DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA**



Dr. CARLOS F. LOZADA SANTANA

Notario Primero del Cantón Arajuno



2014-16-04-01-P0000

FACTURA N.-003-001-0000

=====

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA**

NOMBRE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO "LA NARANJILLA DE ORO"

REFORMA DE ESTATUTO: " OBJETO SOCIAL"

CUANTIA: \$ 800.00

COPIA: PRIMERA

=====

En la ciudad de ARAJUNO, Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día MARTES PRIMERO de JULIO del año dos mil catorce. Ante mí DOCTOR CARLOS FERNANDO LOZADA SANTANA, Notario Primero de este cantón Arajuno, Comparecen los señores: 1.- SANCHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE, CASADO CON CÉDULA NÚMERO 1800764811, chofer profesional 2.- POZO MEDINA CIRO MEDARDO, CASADO CON CÉDULA NÚMERO 1600024408 agricultor; 3.- PAREDES GUZMAN MILTON BLADIMIR Casado CON CÉDULA NÚMERO 1600240954, chofer Profesional 4.- DIAZ PILAMALA CARLOS IVAN CASADO CON CÉDULA NÚMERO 1600298499 Agricultor; 5.- PAREDES BARROSO GABRIEL ABRAHAN CASADO CON CÉDULA NÚMERO 1800202820, agricultor; 6.- QUINTEROS SEGUNDO TOMAS CASADO CON CÉDULA NÚMERO 1600124190 chofer profesional; 7.- POZO RODRIGO FLORESMILO CASADO CON CÉDULA NÚMERO 1600008344 agricultor; 8.- ZHICAY BRAVO CARLOS NOE, CASADO CON CÉDULA NÚMERO 0300824794 agricultor; 9.- FLORES YANES ALFONSO FILEMON, CASADO CON CÉDULA NÚMERO 0601003312 chofer profesional ; 10.- SANCHEZ VILLACRES MARTHA LUCRECIA, SOLTERA CON CÉDULA NÚMERO 1600319733 contadora bachiller; 11.- LUDENA LAPO JOSE KLEVER, CASADO CON CÉDULA NÚMERO



11.- PILCO CARRILLO SEGUNDO, CASADO CON CÉDULA NÚMERO 0602190019 chofer profesional; 13.- DIAZ PILAMALA CASAR GILBERTO, CASADO CON CÉDULA NÚMERO 160008760060 agricultor; 14.- YASACA CHOTO GLORIA LUCIA SOLTERA CON CÉDULA NÚMERO 1600220022 contadora bachiller; 15.- QUINTEROS MURILLO SEGUNDO GILBERTO, CASADO CON CÉDULA NÚMERO 1600147274 agricultor; 16.- NARANJO QUINTEROS RAUL ISAIAS, casado CON CÉDULA NÚMERO 1600195190 agricultor; 17.- JENRDRI EDUARDO ACUÑA BARREROS, SOLTERO CON CÉDULA NÚMERO 1716416670 chofer profesional; 18.- GUILLERMO LEONARDO ARMIJO MARIÑO SOLTERO, CON CÉDULA NÚMERO 1600629925 chofer profesional; 19.- JOSE RANULFO ALVAREZ JARA. CASADO CON CÉDULA NÚMERO 1600284986 agricultor; 20.- CONDE GUAMAN SEGUNDO ALEJANDRO con cédula numero 0602027666; 21.- SANCHEZ VILLACRES FAUSTO MISAEL con cédula numero 1600405953; los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la parroquia El triunfo, Cantón y provincia de Pastaza, en transito por esta ciudad de Arajuno; capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos de los permitidos por la Ley, a Quienes de conocerlos doy fé en virtud de que me presentaron sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación; los mismos que proceden con libertad; bien instruidos e inteligenados de los resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA " LA NARANJILLA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA "; me presenta la minuta que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras pública a su cargo sírvase inserta una conteniendo el contrato de Reforma al Objeto Social de la constitución de la " LA NARANJILLA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA "; al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: " LA NARANJILLA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA " se constituyo por resolución



numero 04.A.DIC.287 firmada por el Dr. Paúl Ocaña Soria Intendente de Compañía con sede en Ambato; y mediante escritura Pública celebrada el día viernes veinte y nueve de octubre del año dos mil cuatro e inscrita en el registro mercantil bajo el Nº 69ª fojas 107 del 23 de diciembre del 2004; y con Registro Único de Contribuyentes número 1691703912001; actualmente con los siguiente accionistas: ACUÑA BARREROS HERDI EDUARDO con cédula 1716416670 con una acción; ALVAREZ JARA JOSE RANULFO con cédula 1600284986 con una acción; ARIAS RAMIREZ MENTOR ADRIAN CON CÉDULA 1600369613 con una acción; ARMIJO MARIÑO GUILLERMO LEONARDO con cédula 1600629925 con una acción; CARCHI CHIRIBOGA WILSON ERNESTO, con cedula 1600341018; con cuna acción; CONDE GUAMAN SEGUNDO ALEJANDRO con cedula 0602027666 con una acción; DIAZ PILAMALA CARLOS IVAN con cedula 1600298499 con una acción; DIAZ PILAMALA CESAR GILBERTO con cédula 1600087660 con dos acciones; FLORES YANEZ ALFONSO FILEMON con cédula 0601003312; con una acción; FREIRE SALAZAR WILSON con cédula 16000131914 con una acción; LLIQUIN BURGALLES LUCAS con cédula 1600057309; con una acción; LUDENA LAPO JOSE KLEVER con cedula 1103146690 con una acción; NARANJO QUINTEROS RAUL ISAIAS con cedula 1600195190 con dos acciones; NOVOA ROMERO CARLOS ALFREDO con cedula 1704474996 con una acción; PAREDES BARROSO GABRIEL ABRAHAM con cédula 1800202820; con dos acciones; PAREDES GUZMAN MILTON BLADIMIR con cédula 1600240954 con tres acciones; PILCO CARRILLO SEGUNDO con cedula 06021190019 con dos acciones; POZO COCA RAUL FLORESMILO con cedula 1800278622 con una acción; POZO MEDINA CIRO MEDARDO con cédula 1600024408 con dos acciones; POZO QUINTEROS GUIDO ROBERTO con cedula 1600306227 con una acción; POZO RODRIGO FLORESMILO con cedula 1600008344 con una acción; QUINTEROS MURILLO



SEGUNDO GILBERTO, con cedula 1600147274 con una acción; QUINTEROS  
SEGUNDO TOMAS con cedula 1600124190 con una acción; QUINTEROS SILVA  
HEMENEGILDO GEOVANNY con cedula 1600229957; con una acción;  
QUISHPE SISA LUIS DIONICIO con cedula 1600027781; con una acción;  
QUISHPE GUIZNAN CARMEN ELIZA; Con cedula 0600239370; con una acción;  
SANACHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE con cedula 1800764811 con tres  
acciones; SANCHEZ VILLACRES FAUSTO MISAEL con cédula numero  
1600405953 con una acción; SANCHEZ VILLACRES MARTHA LUCRECIA con  
cedula 1600319733 con una acción; YASACA CHOTO GLORIA LUCIA con  
cedula 1600220022; con una acción ZHICAY BRAVO CARLOS NOE con cedula  
0300824794 con una acción; SEGUNDA.- CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD  
ANONIMA. - COMPAÑIA DE " NARANJILLA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA Y  
ESTATUTOS SOCIALES" Las personas naturales mencionadas en la cláusula  
precedente, declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en  
operaciones de carácter Mercantil y participar en utilidades que tales  
actividades produzcan, mediante la fundación de una Sociedad Anónima la  
misma que se registrará por las disposiciones legales pertinentes y por los  
Estatutos Sociales que a continuación se incorporan ESTATUTOS SOCIALES.-  
CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE Y DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA  
SOCIEDAD.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE La Compañía se denominará: " LA  
NARANJILLA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA " ARTICULO SEGUNDO.-  
NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana,  
El domicilio es en la Parroquia de TRIUNFO Cantón y provincia de Pastaza,  
República del Ecuador La Compañía podrá cambiar su domicilio así como  
establecer sucursales en otras ciudades del país, fuera de él, cumpliendo para



el efecto con todos los requisitos legales y los establecidos en los presentes Estatutos. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-a) " Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de transporte mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres Transito y Seguridad Vial sus reglamentos y las Resoluciones que emitan los organismos competentes en estas materia; para cumplir con su objeto la Compañía " LA NARANJILLA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA " podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley "; ARTICULO TERCERO INNUMERADO UNO.- "Los Permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte Mixto serán autorizados por la agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, y no constituyen Títulos de Propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de Negociación" ARTICULO TERCERO INNUMERADO DOS: " La Reforma del Estatuto, Aumento o Cambio de Unidades, variación de servicio y más actividades de Transito y transporte Terrestre lo Efectuará la Compañía, Previo un Informe Favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."; ARTICULO TERCERO INNUMERADO TRES.- " La compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Regulaciones que sobre esta Materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial." ARTÍCULO CUARTO.- DURACION.- La compañía tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse antes del mencionado plazo o prorrogarse el mismo por resolución de la Junta General de Accionistas, de acuerdo a la Ley



Estadutos.- ARTICULO QUINTO.- MEDIOS.- Para el cumplimiento de su compañía podrá, emprender toda clase de actividades y negocios civiles y mercantiles y realizar actos y contratos jurídicos directa e indirectamente relacionados con los fines de la compañía, a través de su representante legal.-CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACION.- ARTICULO-SEXTO.— El capital- Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en cuarenta Acciones Ordinarias y Nominativas de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA cada una, numeradas del cero uno al cuarenta, Serie "A".- ARTICULO SEPTIMO.- TITULOS Y TRANSFERENCIAS.— Los títulos de las Acciones se extenderán en los libros talonarios, numerados y estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en que anotarán las transferencias, los gravámenes y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Las transferencias de dominio sobre las acciones no surtirán efecto sino desde la fecha de inscripción en el libro de acciones y accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del Representante Legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a este la transferencia de un instrumento y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario o por comunicaciones separadas, suscrita por cada uno de ellos. Igualmente podrá efectuarse la inscripción en el libro de acciones y accionistas si entregare el Representante Legal el título de acción en que conste la nota de cesión respectiva. En este caso se anulará el título y acciones. La Compañía procederá a anularlo siguiendo el trámite legal correspondiente CAPITULO TERCERO: DIRECCION ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO OCTAVO.- La Dirección o



Gobierno de la Compañía lo ejercerá la Junta General de accionistas, la administración y representación de la Compañía serán ejercidas por los siguientes Órganos principales; a).- El Directorio; b).-El Presidente; c).- el Vicepresidente; d).- el Gerente General; y e).- Subgerente. Cada uno de estos Órganos desempeñará sus funciones separadamente, conforme a las leyes, dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes Estatutos.- ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General estará formada por los accionistas de la Compañía, esto es por los que se hallaren inscritos en el libro de registro de Accionistas y Acciones Ordinarias y, que hubieren sido legalmente convocados. En la primera Convocatoria, se constituirá válidamente cuando esté representado por lo menos la mitad del Capital Social Pagado de no haber quórum se hará una segunda convocatoria, en cuyo caso la Junta se constituirá con el número de Accionistas presentes, salvo lo dispuesto en la Ley y los Estatutos en relación a las mayorías especiales. En la convocatoria se dejará constancia de particular; No podrán cambiarse los puntos del orden del día previstos en la primera reunión. Entre la fecha señalada en la primera convocatoria y la que se fije en la segunda, no podrá transcurrir un período mayor de treinta días. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias; Estarán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente en ausencia de Este, debiendo actuar como secretario el Gerente General. Serán convocados por el Presidente y Gerente General, por propia iniciativa o a petición del o los accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. La convocatoria será mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al que debe tener lugar la reunión, indicándose el objeto de la reunión, así como el lugar, día y hora de la misma.



El Accionista que no pueda concurrir personalmente podrá nombrar un representante, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del Ejercicio Económico de la Compañía para conocer y resolver los asuntos determinados en la ley de Compañía. En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, sólo se podrá tratar aquellos asuntos, para los que hubiera sido convocada. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes, excepto los casos en que necesiten mayoría especiales. Los comisarios concurrirán a las juntas generales y serán especial e individualmente convocados, su inasistencia no será causal de diferimiento de la reunión, conforme al artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley de Compañías

**ARTICULO DECIMO.- JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo establecido en el artículo anterior, se atenderá convocada la Junta General y que válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad de capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta de los asuntos a tratarse.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.- MAYORIAS ESPECIALES.-** La Junta General Ordinaria y Extraordinaria puede acordar válidamente el aumento o disminución del capital para la transformación, la fusión o disolución de la Compañía, y en general cualquier modificación de los Estatutos deberán concurrir a ella por lo menos las dos terceras partes del capital pagado, en la primera convocatoria. En la segunda y tercera convocatoria, si hubiera lugar, se procederá con arreglo a lo que disponen al respecto la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas Ordinarios, es la máxima autoridad de Compañía y sus resoluciones son obligatorias. Corresponde a la Junta General



UNO.- Examinar la marcha de la Compañía, conocer los informes del Directorio y del Comisario, Los Balances y Estados de Resultados, aprobarlos y observarlos.- DOS.- Resolver sobre la distribución de utilidades o beneficios sociales declarar dividendos que según su derecho corresponde a los accionistas, y destinar fondos para la formación de reservas legales especiales o voluntarias.- TRES.- Elegir tres Directores Principales y tres Alternos.- CUATRO.- Elegir un Comisario y su respectivo Suplente y señalar sus retribuciones.- CINCO.- Reformarlos Estatutos o interpretarlos de manera obligatoria; Resolverla disolución anticipada de la Compañía y su consiguiente liquidación, prorrogar el plazo de su duración, así como la función o transformación, acordar el aumento o la disminución del capital social y aprobar el reglamento relacionado con la emisión de las nuevas acciones, de ser el caso; y, SEIS.- Conocer y pronunciarse sobre asuntos señalados en la Ley y Estatuto de su Competencia o sobre los asuntos de interés para las operaciones de importancia que se proponga el Directorio, o sobre las cuestiones que el Comisario eleve a su consideración en cumplimiento de sus atribuciones y deberes.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- DELDIRECTORIO.- El Directorio estará, integrado por tres Vocales Principales y tres Alternos, elegidos por la Junta General de Accionistas, Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. El Directorio sesionará por lo menos una vez cada trimestre, y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocado por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o solicitud de dos de los Directores Principales o del Gerente General. La convocatoria se realizará por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las sesiones estarán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente en ausencias de Este, y actuará como Secretario el Gerente General, Habrá quórum si concurren al menos dos de sus vocales.



Para que una resolución se adopte válidamente, se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Si hubiere empate, la decisión quedará propuesta para la próxima sesión de persistir el empate, el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente, encaso de ausencia del vocal Principal lo remplazará el alterno. Si la falta fuere definitiva el alterno quedará principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el período, si también faltare el Alterno se convocará a la Junta General Extraordinaria para llenar la vacante del Principal y Alterno.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio: a).- Velar por la buena marcha de la Compañía; b).-Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; c).- Dictar las políticas generales de la Compañía dentro de su objeto social; d).- Autorizar la constitución de gravámenes reales y de la enajenación sobre bienes inmuebles de la Compañía; e).-Autorizar al Gerente General para que obligue pecuniariamente a la compañía por valores superiores al cuarenta por ciento del capital social y reserva legal de la compañía, o para que conceda garantías que no obedezcan al giro normal del negocio; f).- Elegir Presidente y Vicepresidente del directorio dentro de los Directores Principales; g).- Designar Gerente General y Subgerente; h).- Fijar las retribuciones de los funcionarios cuya designación le compete; i).- Dictar los Reglamentos Internos de la compañía; j).-Aprobar el presupuesto global de la Compañía y el plan general de actividades en base a los proyectos que debe presentar el Gerente General; k).- Elevar a consideración de la Junta General, el balance de la compañía el Estado de Gananciales Pérdidas y un informe de Actividades; L).- Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que le corresponde según la Ley y estos Estatutos; los reglamentos o las resoluciones de la Junta general. ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Presidente



será elegido por el Directorio, durará en sus funciones dos años y podrá ser reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona sea o no accionista de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones a).- Presidir de las reuniones de la junta General; b).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones; c).- Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General y del Directorio; d).- Realizar las gestiones que en forma especial encomendare la junta General de Accionistas; e).- Designara la persona que deberá actuar como Secretario AD-HOC de la Junta General en caso de ausencia del Gerente. ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente de la Compañía será elegido por el Directorio y durará en sus funciones dos años y podrá ser reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía y tendrá como principal atribución subrogar y reemplazar al Presidente en los casos de falta o ausencia El Subrogación que la hará en todas las obligaciones y derechos que la Ley y estos Estatutos otorgan al Presidente ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE GENERAL.- El gerente general será nombrado por el Directorio, durará dos años en su cargo y podrá ser reelegido, podrá no ser accionista de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a).- Dirigir la gestión económica y administrativa de la Compañía; b).- Representarla Judicial y Extrajudicialmente c).- Dirigir el manejo de la Contabilidad, la correspondencia y el archivo; d).- Nombrar o remover libremente a los empleados de la Compañía a excepción de aquellos cuya designación corresponda a la Junta General de Accionistas o al Directorio; e).- Llevar los Libros de Actas, Acciones y Accionistas y el Libro talonario de Acciones; f).- Firmar conjuntamente con El Presidente, los títulos de las acciones; igualmente, lo hará con respecto a las Actas de sesiones de la Junta General y del Directorio; g).- Obligar pecuniariamente a la Compañía



mayores hasta el cuarenta por ciento del Capital Social y reservas legales de la Empresa; h).- Ejecutar a nombre de la Compañía, todos los actos y contratos permitidos por la Ley que tiendan a cumplimiento de su objeto social, debiendo contar así lo que disponga con los presentes Estatutos, previamente con la autorización de la Junta General o del Directorio. En todo caso, queda a salvo lo previsto al respecto en la Ley de Compañías; i).- Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, del Directorio y demás Organismos de la Compañía. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS COMISARIOS.- Habrá un Comisario Principal y un Suplente, nombrados por la Junta General, quienes durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos, tendrá las atribuciones constantes en la ley. ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL SUBGERENTE.- En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Gerente General, se reemplazará el Subgerente con todos los deberes y atribuciones, hasta que la Junta General elija a quien deba reemplazarlo, podrá ser o no Accionista y durará dos años en el cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ARTICULO VIGESMO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía va desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.- La formación del Fondo de Reserva o voluntarias, así como el reparto de utilidades deben ser resueltos por la Junta General, por recomendación del Gerente General y del Directorio y con apego a las disposiciones legales. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- LIQUIDACION.- Si por resolución de la Junta General, o porque ocurriere cualquiera de las circunstancias previstas por la Ley de Compañías, tuviere que disolver antes del plazo previsto. La Junta General designará Liquidador de conformidad con la Ley; TERCERA.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social se encuentra suscrito e

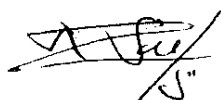


integrado de la siguiente manera: ACUÑA BARREROS HERDI EDUARDO con cédula 1716416670 con una acción; ALVAREZ JARA JOSE RANULFO con cédula 1600284986 con una acción; ARIAS RAMIREZ MENTOR ADRIAN CON CÉDULA 1600369613 con una acción; ARMIJO MARIÑO GUILLERMO LEONARDO con cédula 1600629925 con una acción; CARCHI CHIRIBOGA WILSON ERNESTO, con cedula 1600341018; con una acción; CONDE GUAMAN SEGUNDO ALEJANDRO con cedula 0602027666 con una acción; DIAZ PILAMALA CARLOS IVAN con cedula 1600298499 con una acción; DIAZ PILAMALA CESAR GILBERTO con cédula 1600087660 con dos acciones; FLORES YANEZ ALFONSO FILEMON con cédula 0601003312; con una acción; FREIRE SALAZAR WILSON con cédula 16000131914 con una acción; LLIQUIN BURGALLES LUCAS con cédula 1600057309; con una acción; LUDENA LAPO JOSE KLEVER con cedula 1103146690 con una acción; NARANJO QUINTEROS RAUL ISAIAS con cedula 1600195190 con dos acciones; NOVOA ROMERO CARLOS ALFREDO con cedula 1704474996 con una acción; PAREDES BARROSO GABRIEL ABRAHAM con cédula 1800202820; con dos acciones; PAREDES GUZMAN MILTON BLADIMIR con cédula 1600240954 con tres acciones; PILCO CARRILLO SEGUNDO con cedula 06021190019 con dos acciones; POZO COCA RAUL FLORESMILO con cedula 1800278622 con una acción; POZO MEDINA CIRO MEDARDO con cédula 1600024408 con dos acciones; POZO QUINTEROS GUIDO ROBERTO con cedula 1600306227 con una acción; POZO RODRIGO FLORESMILO con cedula 1600008344 con una acción; QUINTEROS MURILLO con cedula 1600147274 con una acción; QUINTEROS SEGUNDO TOMAS con cedula 1600124190 con una acción; QUINTEROS SILVA HEMENEGILDO GEOVANNY con cedula 1600229957; con una acción; QUISHPE SISA LUIS DIONICIO con cedula 1600027781; con una acción; QUISHPE GUIZNAN CARMEN ELIZA; Con cedula 0600239370; con una



SANACHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE con cedula 1800754811 con tres acciones; SANCHEZ VILLACRES FAUSTO MISAEL con cedula numero 1600405953 con una acción; SANCHEZ VILLACRES MARTHA LUCRECIA con cedula 1600319733 con una acción; YASACA CHOTO GLORIA LUCIA con cedula 1600220022; con una acción ZHICAY BRAVO CARLOS NOE con cedula 0300824794 con una acción; TOTAL 40 acciones; El Capital Pagado en Numerario ha sido depositado en una Cuenta especial de Integración de Capital, abierta en un Banco de la localidad a nombre de la Compañía, de conformidad con el documento que se adjunto como documento habilitante al momento de la constitución de la Compañía; CUARTA.- NOMBRAMIENTOS: Se nombra en calidad de presidente de la Compañía al señor POZO MEDINA CIRO MEDARDO; como Vicepresidente al señor CASIGÑA YUMBILLO JORGE ROSALINO; como Gerente General de la Compañía al señor SANCHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE; como Subgerente al señor MILTON BLADIMIR PAREDES GUZMAN. Como Comisario Principal al señor RAUL NARANJO QUINTEROS. Como Comisario Suplente al señor LUDEÑA LAPO JOSE. QUINTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los Accionistas facultan al Señor. FAUSTO VICENTE SANCHEZ BENALCAZAR, GERENTE DE LA COMPAÑÍA S.A. Para el seguimiento y perfeccionamiento de la legalización de la sociedad y sus reformas, así como para que haga marginar en los Protocolos Matrices e inscribir en el Registro Mercantil la Escritura Pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA " LA NARANJILLA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA " Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta;" que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de

sus partes, minuta que está firmada por el Dr. SANTIAGO VELIN MERINO , con matrícula número 104 del Colegio de Abogados de Pastaza ; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-



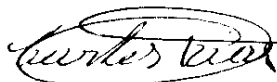
1.- SANCHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE,  
cc 1800764811



2.- POZO MEDINA CIRO MEDARDO,  
cc 1600024408



3.- PAREDES GUZMAN MILTON BLADIMIR  
cc. 1600240954,



4.- DIAZ PILAMALA CARLOS IVAN  
cc. 1600298499

*Gabriel Abraham Paredes*



5.- PAREDES BARROSO GABRIEL ABRAHAM

cc 1800202820,

*Segundo Tomas Quinteros*



6.- QUINTEROS SEGUNDO TOMAS

c.c 1600124190

*Rodrigo Floresmiro*



7.- POZO RODRIGO FLORESMILO

cc. 1600008344

*Carlos Zhicay Bravo*



8.- ZHICAY BRAVO CARLOS JOSE,

cc. 0300824794



*Alfonso Flores Yanes*



9.- FLORES YANES ALFONSO FILEMON

cc. 0601003312

*Martha Lucrecia Sanchez Villacres*



10.- SANCHEZ VILLACRES MARTHA LUCRECIA

c.c 1600319733

*Jose Klever Ludeña Lapo*



11.- LUDEÑA LAPO JOSE KLEVER

c.c 1103146690

12.- PILCO CARRILLO SEGUNDO

c.c 0602190019



13.- DIAZ PILAMALA CESAR GILBERTO,

c.c 160008760060

14.- YASACA CHOTO GLORIA LUCIA

C.C 1600220022



15.- QUINTEROS MURILLO SEGUNDO GILBERTO

C.C 1600147274



16.- NARANJO QUINTEROS RAUL ISAIAS

C.C 1600195190

17.- JENRDRI EDUARDO ACUÑA BARREROS

C.C 1716416670

*Guillermo Leonardo Armijo Mariño*

18.- GUILLERMO LEONARDO ARMIJO MARIÑO

C.C 1600629925

*Jose Ranulfo Alvarez Jara*

19.- JOSE RANULFO ALVAREZ JARA

C.C. 1600284986

*Segundo Guaman Segundo Alejandro*

20.- CONDE GUAMAN SEGUNDO ALEJANDRO

C.C 0602027666;

*Fausto Misael Sanchez Villacres*

21.- SANCHEZ VILLACRES FAUSTO MISAEL

C.C 1600405953



SE OTORGO ANTE MI, CONFIERASE ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE GUARDA CONFORMIDAD CON LA DE SUS ORIGINALES QUE REPOSAN EN LOS PROTOCOLOS DE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ARAJUNO, A MI CARGO AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO, EN FÉ DE ELLO FIRMO SELLO Y RUBRICO.

ARAJUNO 01 DE JULIO DEL 2014

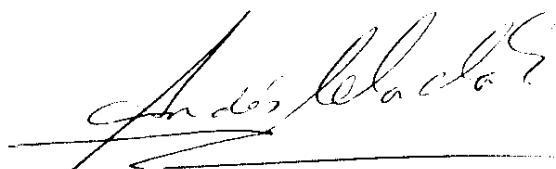


*Dr. Carlos F. Legada Santana*  
NOTARIO PRIMERO CANTON ARAJUNO  
PASTAZA - ECUADOR



Se tomó nota de la Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LA NARANJILLA DE ORO SOCIEDAD ANÓNIMA., en la escritura de constitución de compañía, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Pastaza, el veinte y nueve de octubre del dos mil cuatro, al margen correspondiente.

Puyo, Julio 04 del 2014

  
.....  
**Dr. Andrés Chacha Gualoto**  
**NOTARIO PRIMERO**  
**CANTON PASTAZA**  
**Puyo - Ecuador**



CER---

**RESOLUCIÓN No. 001-RE-016-2014-ANT**  
**REFORMA DE ESTATUTO**  
**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

**Que**, con memorando No. ANT-UAPA-2014-0326, de 07 de mayo de 2014, el representante de la compañía **NARANJILLA DE ORO S.A.**, con domicilio en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza, solicita que apruebe la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía;

**Que**, la compañía **NARANJILLA DE ORO S.A.**, con domicilio en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 04.A.DIC.287, de 20 de diciembre de 2004, por la Intendencia de Compañías de Ambato, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pastaza el 23 de diciembre de 2004;

**Que**, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NARANJILLA DE ORO S.A.**, mediante acta de 16 de marzo de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía;

**Que**, la Dirección Provincial de Pastaza mediante memorando No. ANT-UAPA-2014-0275, de 11 de abril de 2014, informe técnico favorable No. 095-DT-2013-ANT-DPTP, de 03 de abril de 2013, se recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social,

RESOLUCIÓN No. 001-RE-016-2014-ANT  
"NARANJILLA DE ORO S.A."

DIRECCIÓN: AL MARISCAL  
SUCRE Y JOSE SANCHEZ  
SECTOR LA PULIDA, FERIA  
QUITO - ECUADOR  
www.int.gov.ec



solicitada por la compañía **NARANJILLA DE ORO S.A.**, con domicilio en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza;

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Pastaza mediante memorando No. ANT-UAPA-2014-0326, de 07 de mayo de 2014, e informe jurídico No. 014-IJ-016-DPTP-2014, de 05 de mayo de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social, solicitada por la compañía **NARANJILLA DE ORO S.A.**, con domicilio en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza;

**Que**, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada, el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto."; y,

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### **RESUELVE:**

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía **NARANJILLA DE ORO S.A.**, con domicilio en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Redacción Actual.- (artículo tercero):**

"La Compañía se dedicará a la prestación de servicio público de transporte mixto dentro de la Parroquia, Cantón y Provincia: b) La importación, compra, venta, arrendamiento de todo tipo de automotores, c) La importación, compra y venta, distribución y comercialización de repuestos, sus piezas, partes, adornos; y, d) El diseño, planificación, construcción de puentes, carreteras, represas, acueductos, tanques, diques y demás obras civiles. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá arrendar y administrar vehículos de transporte, así como contenedores, furgones, grúas. Podrá además ser socia o accionista de Compañías Nuevas o existentes y celebrar todo tipo de actos y contratos lícitos previstos en la ley y que tenga relación con el objeto social.

#### **Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO): Objeto Social.-**



RESOLUCIÓN No. 001-RE-016-2014-ANT  
"NARANJILLA DE ORO S.A."

"La compañía se dedicará a prestación de servicio público de transporte mixto de la Parroquia, Cantón y provincia"

**Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**REDACCIÓN FINAL: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-**

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de Transporte Mixto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

**Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte Mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación"

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación."
3. Emitir informe favorable para que la Compañía NARANJILLA DE ORO S.A., con domicilio en el cantón Pastaza, provincia de Pastaza, reforme su estatuto en lo referente al cambio del objeto social.
4. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía

RESOLUCIÓN No. 001-RE-016-2014-ANT  
"NARANJILLA DE ORO S.A."

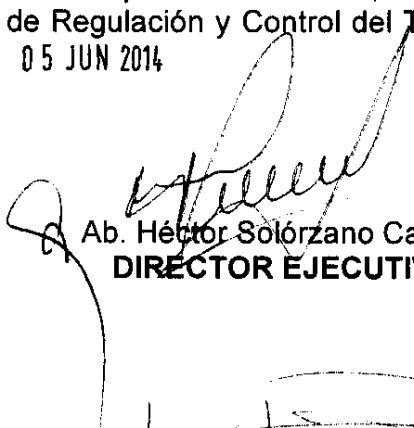
DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSE SANCHEZ  
SECTOR LA PULIDA, PEREXPO  
QUITO - ECUADOR  
WWW.ANT.GUB.ES



antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.

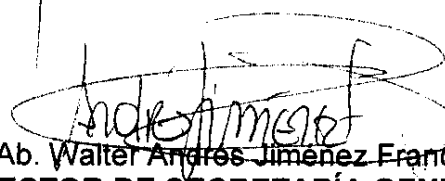
5. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
6. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía de servicio exclusivo de transporte mixto Compañía "NARANJILLA DE ORO S.A."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 05 JUN 2014

  
Ab. Héctor Solórzano Camacho  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



LO CERTIFICO:

  
Ab. Walter Andrés Jiménez Franco  
**DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL**



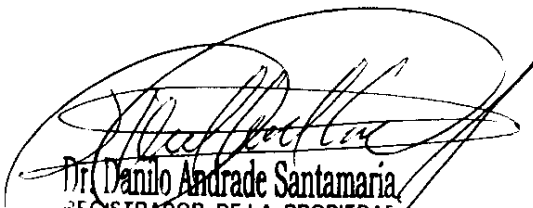
RESOLUCIÓN No. 001-RE-016-2014-ANT  
"NARANJILLA DE ORO S.A."

CER

....TIFICO : Que en ésta fecha y con el No. 152, se inscribió la presente Resolución No. 001-RE-016-2014-ANT , de fecha 5 de junio del 2014, en el Libro de Registro Mercantil, por medio de la cual la **AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**, procede **Aprobar la Reforma de Estatuto** en lo relacionado al Cambio de Objeto Social de la **COMPAÑIA NARANJILLA DE ORO S.A.** , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 157.

Puyo, julio 3 del 2014 .

EL REGISTRADOR

  
Dr. Danilo Andrade Santamaria  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN PASTAZA



**COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO  
"NARANJILLA DE ORO" S.A.  
TRIUNFO - PASTAZA - ECUADOR**

**El Triunfo, 10 de Enero del 2014.**

**Sr. FAUSTO VICENTE SANCHEZ BENALCAZAR.  
Ciudad.**

**De mis consideraciones:**

**Cúmpleme manifestarle que usted ha sido designado por la Junta General de Accionistas GERENTE GENERAL de la Compañía "NARANJILLA DE ORO" S.A. celebrada el 10 de enero del año 2014, conforme consta en el Art. Octavo del estatuto de la Compañía.**

**Cargo que desempeñará durante el lapso de DOS AÑOS con todas las obligaciones y atribuciones constantes en dicho estatuto, debiendo mantenerse en funciones hasta legalmente ser reemplazado.**

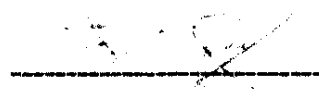
**La compañía "NARANJILLA DE ORO" S.A. Se constituyo mediante Escritura Publica el 29 de octubre del 2004 en la notarias primera del cantón Pastaza y Registrada en el Libro de Registro Mercantil el 23 de diciembre del 2004 en la Notarias del Cantón Pastaza.**

**Atentamente.**

  
\_\_\_\_\_  
**MILTON PAREDES.  
SECRETARIO AD-HOC.**

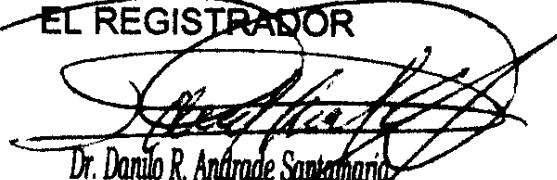
**ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL.  
El Triunfo, 10 de enero del 2014.**

**NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.**

  
\_\_\_\_\_  
**FAUSTO VICENTE SANCHEZ BENALCAZAR.  
C.I. 160076481-1  
GERENTE GENERAL.**

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No. 14 , se inscribió en el Libro de Registro Mercantil , el presente Nombramiento de Gerente General de la COMPAÑÍA "NARANJILLA DE ORO" S.A., a favor del señor FAUSTO VICENTE SANCHEZ BENALCAZAR, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 16 .

Puyo , enero 21 del 2014 .

EL REGISTRADOR  
  
Dr. Danilo R. Andrade Santamaria  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON PASTAZA



CERTIFICACIÓN

SECUENCIAL N°: 2014 - 16 - 01 - 03 - D005357...

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

...SECUENCIAL N°: 2014 – 16 – 01 – 03 – D005357

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION.-** A petición verbal de parte de SANCHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE portador de la cédula de ciudadanía número 180076481-1 y de conformidad con lo que dispone el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede (una foja) es igual al original que me ha presentado y puesto a mi vista en una foja útil, la misma que fue devuelta al peticionario. - Puyo **miércoles dos de julio** del año **dos mil catorce**



Dra. Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

**NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.**

| REPÚBLICA DEL ECUADOR                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                | DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL<br>IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | <b>CEDULA</b><br><b>N. 180076481-1</b><br><b>CEDULA</b><br><b>APellidos y Nombres</b><br><b>SANCHEZ BENAICAZAR FAUSTO VICENTE</b><br><b>LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN</b><br><b>PASTAZA</b><br><b>2014-02-28</b><br><b>FECHA DE EXPIRACIÓN</b><br><b>2014-02-28</b> | <b>PROFESIÓN / OCUPACIÓN</b><br><b>INGENIERO EN SISTEMAS</b><br><b>APellidos y Nombres del Padre</b><br><b>SANCHEZ BENAICAZAR FAUSTO VICENTE</b><br><b>APellidos y Nombres de la Madre</b><br><b>SANCHEZ BENAICAZAR FAUSTO VICENTE</b><br><b>LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN</b><br><b>PASTAZA</b><br><b>2014-02-28</b><br><b>FECHA DE EXPIRACIÓN</b><br><b>2014-02-28</b> | <b>FECHA DE EXPIRACIÓN</b><br><b>2014-02-28</b> |

| REPÚBLICA DEL ECUADOR                     |                        | CONSEJO NACIONAL  |               |
|-------------------------------------------|------------------------|-------------------|---------------|
| <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b>            |                        |                   |               |
| <b>ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014</b> |                        |                   |               |
| <b>002</b>                                | <b>002 - 0176</b>      | <b>1800764811</b> | <b>CEDULA</b> |
| <b>NÚMERO DE CERTIFICADO</b>              |                        |                   |               |
| <b>SANCHEZ BENAICAZAR FAUSTO VICENTE</b>  |                        |                   |               |
| <b>PASTAZA</b>                            | <b>CIRCONSCRIPCIÓN</b> | <b>0</b>          | <b>ZONA</b>   |
| <b>PROVINCIA</b>                          | <b>EL TRUNFO</b>       | <b>0</b>          | <b>0</b>      |
| <b>PASTAZA</b>                            | <b>PASTAZA</b>         | <b>0</b>          | <b>0</b>      |
| <b>CANTÓN</b>                             | <b>PASTAZA</b>         | <b>0</b>          | <b>0</b>      |
| <b>(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA</b>         |                        |                   |               |

Tel. 099 164 5998

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla 2.

SECUENCIAL N°: 2014 – 16 – 01 – 03 – D005358

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION.-** A petición verbal de parte de SANCHEZ BENALCAZAR FAUSTO VICENTE portador de la cédula de ciudadanía número 180076481-1 y de conformidad con lo que dispone el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede (una foja) es igual al original que me ha presentado y puesto a mi vista en una foja útil, la misma que fue devuelta al peticionario.- Puyo **miércoles dos de julio** del año **dos mil catorce**.



Dra. Ivonne Catalina Mantilla González  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

**NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.**

# **REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 1691703912001  
 RAZÓN SOCIAL: NARANJILLA DE ORO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/12/2004  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 17/01/2005 FEC. ACTUALIZACIÓN:  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. RESICIO ACTIVIDADES:

## **ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

## **DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: EL TRIUNFO Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Piso: 1 Carretera: VIA DIEZ DE AGOSTO EL TRIUNFO Kilómetro: VEINTE Y SIETE Referencia ubicación: EN LA JUNTA PARROQUIAL EL TRIUNFO Teléfono Trabajo: 099021377

## **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

## **# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1                           | ABIERTOS | 1 |
|-----------------------------------|-----------------------------|----------|---|
| JURISDICCIÓN                      | 1 REGIONAL CENTRO N PASTAZA | CERRADOS | 0 |

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:**

1001703012001

**RAZÓN SOCIAL:**

NARANJILLA DE ORO S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001

**Estado:** ABIERTO - MATRIZ

**FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2004

**NOMBRE COMERCIAL:**

**FEC. CIERRE:**

**FEC. RENOVIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.  
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.  
CONSTRUCCION DE OBRAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: EL TRIUNFO Calle: PRINCIPAL Numero: S/N Referencia: EN LA JUNTA PARROQUIAL EL TRIUNFO Piso: 1  
Carretero: VIA DIEZ DE AGOSTO EL TRIUNFO Kilometro: VEINTE Y SIETE Telefono Trabajo: 099021377



EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN PASTAZA:

El suscrito Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Pastaza Doctor Danilo Rafael Andrade Santamaría, mediante acción de personal de fecha 29 de septiembre del 2011, por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza a petición de la parte interesada y revisados los libros Registros de Inscripciones CERTIFICA:

Que , a fojas 107 No. 69 del Registro Mercantil del Cantón Pastaza y con fecha 23 de diciembre del 2004 , se halla inscrita la escritura pública de Constitución de la **Compañía NARANJILLA DE ORO SOCIEDAD ANONIMA** , celebrada en la Notaría Primera del Cantón Pastaza , el 29 de octubre del 2004, integrada por los siguientes socios : FAUSTO VICENTE SANCHEZ BENALCAZAR, casado, CIRO MEDARDO POZO MEDINA, casado, VICTOR OVIDIO OLMEDO VEGA, casado, CARLOS IVAN DIAZ PILAMALA, casado, GABRIEL ABRAHAN PAREDES BARROSO, casado, MILTON BLADIMIR PAREDES GUZMAN, casado, JORGE ROSALINO CASIGNA YUMBILLO, casado, RAUL FLORESMILO POZO COCA, casado, SEGUNDO TOMAS QUINTEROS, , casado, RODRIGO FLORESMILO POZO , casado, CARLOS NOE ZHICAY BRAVO, casado, ALFONSO FILEMON FLORES YANES, casado, MARTHA LUCRECIA SANCHEZ VILLACRES, soltera, LUIS DIONICIO QUISHPE SISA, casado, MENTOR ADRIAN ARIAS RAMIREZ, casado, JOSE KLEVER LUDENA LAPO, SEGUNDO PILCO CARRILLO, casado, CARLOS ALFREDO NOBOA ROMERO, LUIS VICENTE ARMIJO MURILLO, casado, CESAR GILBERTO DIAZ PILAMALA, casado, GLORIA LUCIA YASACA CHOTO, soltera, SEGUNDO GILBERTO QUINTEROS MURILLO, casado, WILSON ERNESTO CARCHI CHIRIBOGA, soltero, RAUL ISAIAS NARANJO QUINTEROS, casado, FAUSTO MISAEEL SANCHEZ VILLACRES, soltero , con domicilio en la Parroquia El Triunfo, Cantón y Provincia de Pastaza . La Compañía tendrá una duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil .-

En virtud de que los datos del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error a este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. Los registros de gravámenes han sido revisados hasta 13 de enero del 2014.-

Este certificado tiene una duración de 30 días.

Puyo, enero 13 del 2014  
EL REGISTRADOR

*Dr. Danilo Andrade Santamaría*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL Y MERCANTIL  
DEL CANTON PASTAZA

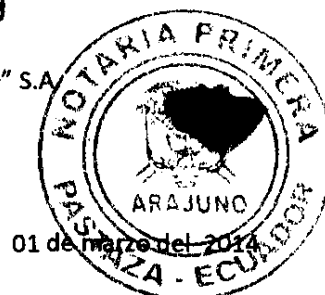


Dirección: Francisco de Orellana y 9 de octubre  
Teléfono: 03 2885 122 ext. 125  
mail: registrodelapropiedad@puyo.gob.ec  
www.puyo.gob.ec

L.R.

COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO "NARANJILLA DE ORO" S.A.  
TRIUNFO-PASTAZA-ECUADOR

ACTA # 3



En la Parroquia el Triunfo del cantón y Provincia de Pastaza se reúnen en sesión extraordinaria los accionistas de la Junta General de la Compañía de Transporte Mixto Naranjilla de Oro S.A. en el GAD del Triunfo a las 15:00 PM para tratar el siguiente orden del día, convocada legalmente por el Presidente y el Gerente General el 21 de febrero del 2014 amparados el Art. Decimo Primero del Estatuto.

1. Lista de Accionistas y Constatación del quórum.
2. Instalación de la asamblea a cargo del Presidente Sr. Ciro Pozo.
3. Modificación del Estatuto.
4. Resolución

DESARROLLO

PRIMERO: Lista de Accionistas presente el setenta y cinco por ciento de los asistentes del capital social.

SEGUNDO: Verificando el quórum reglamentario el señor Ciro Pozo toma la palabra agradece a los presentes y da por instalada la asamblea.

TERCERO: Modificación del Estatuto, el Gerente General hace conocer que durante diez años que fue constituido y aprobó el Estatuto la Compañía, las leyes han sido reformadas y se debe actualizar acorde a la ley de transito, les informo que el tramite para el permiso de operación esta presentado en la actualidad, nos piden un proyecto de modificación del objeto social, por tal motivo se da lectura al proyecto de modificación. El Sr. Alfonso Flores en calidad de accionista pide la palabra apoyando la moción y felicita por la iniciativa, a continuación el Sr. Segundo Pilco apoya a la moción y pide a la asamblea que alcen la mano los que están de acuerdo con la moción de modificación al Estatuto y la Asamblea en mayoría manifiesta su apoyo.

RESOLUCIÓN: La Junta General de accionistas resuelve aprobar la modificación del Estatuto.

Sr. Ciro Pozo Medina

PRESIDENTE



Sr. Fausto Sánchez Benalcazar

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "NARANJILLA DE ORO" S.A.  
TRIUNFO-PASTAZA-ECUADOR



LISTADO DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 01 DE MARZO DEL 2014

|    |                                |             |  |
|----|--------------------------------|-------------|--|
| 1  | CARLOS IVAN DIAZ PILAMALA      | 1600298499  |  |
| 2  | GABRIEL ABRAN PAREDES BARROSOS | 1800202820  |  |
| 3  | RAUL FLORESMILO POZO COCA      | 1800278622  |  |
| 4  | SEGUNDO TOMAS QUINTEROS        | 1600124190  |  |
| 5  | RODRIGO FRORESMILO POZO        | 1600008344  |  |
| 6  | CARLOS NOE ZHICAY BRAVO        | 0300824794  |  |
| 7  | ALFONSO FILEMON FLORES YANES   | 0601003312  |  |
| 8  | JOSE KLEVER LUDENA LAPO        | 11003146690 |  |
| 9  | SEGUNDO PILCO CARRILLO         | 0602190019  |  |
| 10 | CESAR GILBERTO DIAZ PILAMALA   | 1600087660  |  |
| 11 | GLORIA LUCIA YASACA CHOTO      | 16002200220 |  |
| 12 | RAUL ISAIAS NARANJO QUINTEROS  | 1600195190  |  |

13

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "NARANJILLA DE ORO"  
TRIUNFO-PASTAZA-ECUADOR

|    |                                   |            |  |
|----|-----------------------------------|------------|--|
| 13 | MARTHA LUCRECIA SANHCEZ VILLACRES | 1600319733 |  |
| 14 | FAUSTO VICENTE SANCHEZ BENALCAZAR | 1800764811 |  |
| 15 | FAUSTO MISAEL SANCHEZ VILLACRES   | 1600405953 |  |
| 16 | CIRO MEDARDO POZO MEDINA          | 1600024408 |  |
| 17 | MILTON BLADIMIR PAREDES GUZMAN    | 1600240954 |  |
| 18 | JENDRI EDUARDO ACUÑA BARREROS     | 1716416670 |  |

COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO "NARANJILLA DE ORO" S.A.  
TRIUNFO-PASTAZA-ECUADOR



ACTA # 4

08 de marzo del 2014

En la Parroquia el Triunfo del cantón y Provincia de Pastaza se reúnen en sesión extraordinaria los accionistas de la Junta General de la Compañía de Transporte Mixto Naranjilla de Oro S.A. en el GAD del Triunfo a las 15:00 PM para tratar el siguiente orden del día, convocada legalmente por el Presidente y el Gerente General el 01 de marzo del 2014 amparados el Art. Decimo Primero del Estatuto.

1. Lista de Accionistas y Constatación del quórum.
2. Instalación de la asamblea a cargo del Presidente Sr. Ciro Pozo.
3. Segunda lectura y aprobación de la Modificación del Estatuto.
4. Resolución

DESARROLLO

PRIMERO: Lista de Accionistas presente el setenta y cinco por ciento de los asistentes del capital social.

SEGUNDO: Verificando el quórum reglamentario el señor Ciro Pozo toma la palabra agradece a los presentes y da por instalada la asamblea.

TERCERO: Se da lectura al Proyecto de Modificación del Estatuto especificando que la modificación que se realizara es del objeto Social de la Compañía luego de la lectura los presente por mayoría absoluta aprueban dicha modificación.

RESOLUCIÓN: La Junta General de accionistas resuelve aprobar la modificación del Estatuto.

Sr. Ciro Pozo Medina

PRESIDENTE



Sr. Fausto Sánchez Benalcázar

GERENTE GENERAL

COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO "NARANJILLA DE ORO" S.A.  
TRIUNFO-PASTAZA-ECUADOR



LISTADO DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 08 DE MARZO DEL 2014

|    |                                |             |  |
|----|--------------------------------|-------------|--|
| 1  | CARLOS IVAN DIAZ PILAMALA      | 1600298499  |  |
| 2  | GABRIEL ABRAN PAREDES BARROSOS | 1800202820  |  |
| 3  | RAUL FLORESMILO POZO COCA      | 1800278622  |  |
| 4  | SEGUNDO TOMAS QUINTEROS        | 1600124190  |  |
| 5  | RODRIGO FRORESMILO POZO        | 1600008344  |  |
| 6  | CARLOS NOE ZHICAY BRAVO        | 0300824794  |  |
| 7  | ALFONSO FILEMON FLORES YANES   | 0601003312  |  |
| 8  | JOSE KLEVER LUDENA LAPO        | 11003146690 |  |
| 9  | SEGUNDO PILCO CARRILLO         | 0602190019  |  |
| 10 | CESAR GILBERTO DIAZ PILAMALA   | 1600087660  |  |
| 11 | GLORIA LUCIA YASACA CHOTO      | 16002200220 |  |
| 12 | RAUL ISAIAS NARANJO QUINTEROS  | 1600195190  |  |

SA TRANS MIXTO  
TRIUNFO PASTAZA ECUADOR

COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO "NARANJILLA DE ORO" S.A.  
TRIUNFO-PASTAZA-ECUADOR



|    |                                   |            |  |
|----|-----------------------------------|------------|--|
| 13 | MARTHA LUCRECIA SANHCEZ VILLACRES | 1600319733 |  |
| 14 | FAUSTO VICENTE SANCHEZ BENALCAZAR | 1800764811 |  |
| 15 | FAUSTO MISAEL SANCHEZ VILLACRES   | 1600405953 |  |
| 16 | CIRO MEDARDO POZO MEDINA          | 1600024408 |  |
| 17 | MILTON BLADIMIR PAREDES GUZMAN    | 1600240954 |  |
| 18 | JENDRI EDUARDO ACUÑA BARREROS     | 1716416670 |  |

na SA 2014.00114

COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO "NARANJILLA DE ORO" S.A.  
TRIUNFO-PASTAZA-ECUADOR



ACTA # 5

16 de marzo del 2014

En la Parroquia el Triunfo del cantón y Provincia de Pastaza se reúnen en sesión extraordinaria los accionistas de la Junta General de la Compañía de Transporte Mixto Naranjilla de Oro S.A. en el GAD del Triunfo a las 15:00 PM para tratar el siguiente orden del día, convocada legalmente por el Presidente y el Gerente General el 08 de marzo del 2014 amparados el Art. Decimo Primero del Estatuto.

1. Lista de Accionistas y Constatación del quórum.
2. Instalación de la asamblea a cargo del Presidente Sr. Ciro Pozo.
3. Tercera lectura y aprobación de la Modificación del Estatuto.
4. Resolución

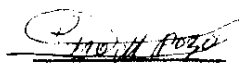
DESARROLLO

PRIMERO: Lista de Accionistas presente el setenta y cinco por ciento de los asistentes del capital social.

SEGUNDO: Verificando el quórum reglamentario el señor Ciro Pozo toma la palabra agradece a los presentes y da por instalada la asamblea.

TERCERO: Se da lectura por tercera ocasión al Proyecto de Modificación del Estatuto especificando que la modificación que se realizara es del objeto Social de la Compañía, luego de la lectura los presente por mayoría absoluta aprueban dicha modificación.

RESOLUCIÓN: La Junta General de accionistas resuelve aprobar la modificación del Estatuto por tercera y última vez autorizando al Gerente General que continúe con los trámites pertinentes.



Sr. Ciro Pozo Medina

PRESIDENTE

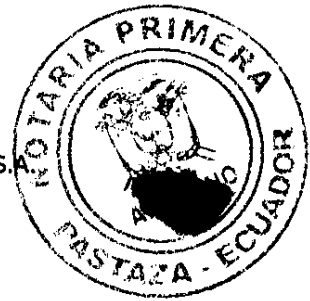




Sr. Fausto Sánchez Benalcázar

GERENTE GENERAL

COMPañÍA DE TRANSPORTE MIXTO "NARANJILLA DE ORO" S.A.  
TRIUNFO-PASTAZA-ECUADOR



LISTADO DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 16 DE MARZO DEL 2014

|    |                                |             |  |
|----|--------------------------------|-------------|--|
| 1  | CARLOS IVAN DIAZ PILAMALA      | 1600298499  |  |
| 2  | GABRIEL ABRAN PAREDES BARROSOS | 1800202820  |  |
| 3  | RAUL FLORESMILO POZO COCA      | 1800278622  |  |
| 4  | SEGUNDO TOMAS QUINTEROS        | 1600124190  |  |
| 5  | RODRIGO FRORESMILO POZO        | 1600008344  |  |
| 6  | CARLOS NOE ZHICAY BRAVO        | 0300824794  |  |
| 7  | ALFONSO FILEMON FLORES YANES   | 0601003312  |  |
| 8  | JOSE KLEVER LUDEÑA LAPO        | 11003146690 |  |
| 9  | SEGUNDO PILCO CARRILLO         | 0602190019  |  |
| 10 | CESAR GILBERTO DIAZ PILAMALA   | 1600087660  |  |
| 11 | GLORIA LUCIA YASACA CHOTO      | 16002200220 |  |
| 12 | RAUL ISAIAS NARANJO QUINTEROS  | 1600195190  |  |



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "NARANJILLA DE ORO" S.A.  
TRIUNFO-PASTAZA-ECUADOR

|    |                                   |            |  |
|----|-----------------------------------|------------|--|
| 13 | MARTHA LUCRECIA SANHCEZ VILLACRES | 1600319733 |  |
| 14 | FAUSTO VICENTE SANCHEZ BENALCAZAR | 1800764811 |  |
| 15 | FAUSTO MISAEL SANCHEZ VILLACRES   | 1600405953 |  |
| 16 | CIRO MEDARDO POZO MEDINA          | 1600024408 |  |
| 17 | MILTON BLADIMIR PAREDES GUZMAN    | 1600240954 |  |
| 18 | JENDRI EDUARDO ACUÑA BARREROS     | 1716416670 |  |

RECEIVED  
JAN 10 1978

1978

REN 4291579

PRIME



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CRE

**002**

**002 - 0180**      **1600405953**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**SANCHEZ VILLACRES FAUSTO MISLAEL**

PASTAZA  
PROVINCIA  
PASTAZA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
EL TRIUNFO  
BARROBLA

6  
0  
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 160022002-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
YASACA CHOTO GLORIA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
PASTAZA  
1999-01-12

NACIONALIDAD  
ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

FECHA DE EMISIÓN / OCUPACIÓN  
LAS CANTAS Y AUDITORIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
YASACA CHOTO GLORIA LUCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHOTO GUTIERREZ NATALIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
PASTAZA  
2004-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2004-01-07

**NOTARIA PRIMERA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

**002**

**002 - 0200**  
NUMERO DE CERTIFICADO

**1600220022**  
CÉDULA

**YASACA CHOTO GLORIA LUCIA**

PASTAZA  
PROVINCIA  
PASTAZA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
EL TRIUNFO  
PARROQUIA

0  
0  
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO NACIONAL

**CIDADANÍA 160031973-3**

**SANCHEZ VILLACRES MARTHA LUCRECIA**

**TUACER/BIEN/BIEN**

**03 MAYO 1978**

**001- 0126 10126 F**

**TUACER/BIEN/BIEN**

**0000 1978**




**ELECTORAL**

**EL TERO**

**SECRETARIA CONTADOR BACHILLER**

**FUENTE VICENTE SANCHEZ**

**MARTHA DE JESUS VILLACRES**

**PASTAZA 17/10/2014**

**REN 0006944**






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL

**002**

**002 - 0092**

**1600319733**

**CÉDULA**

**SANCHEZ VILLACRES MARTHA LUCRECIA**

PASTAZA  
PROVINCIA  
PASTAZA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
EL TRIUNFO  
PARROQUIA  
ZONA

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**CERTIFICACION DE NACIMIENTO**

**CITADANIA** No. **T00020282-0**

**NOMBRES BARRIOS BARCEL ABRAHAM**

**FUENTES FUENTES FLENNER FLENNER**

**DE NACIMIENTO**

**SEXO MASCULINO**

**FECHA DE NACIMIENTO 07/06/1968**

**LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS**

**PARENTESCO PADRE**

*[Signature]*

IDENTIFICATION NUMBER: 00000000000000000000  
COUNTRY: MARIA ROBERTA  
PROFESSION: AGRICULTOR  
ACTIVIDAD: FARMER  
IDENTIFICATION NUMBER: 00000000000000000000  
DATE OF BIRTH: 02/07/2004  
DATE OF ISSUE: 02/07/2004  
ISSUE BY: REND 0024092  
PLACE: P.O.  
SIGNATURE: [Signature]  
STAMP: [Stamp]



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**

**002** **0071** **1800202820**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**PAREDES BARROSO GABRIEL ABRAHAM**

**PASTAZA** **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**  
**PASTAZA** **EL TRIUNFO** **0**  
**CANTÓN** **PARACUZA** **ZONA**

**1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA**

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA  
DIAZ PILAMALA  
CESAR GILBERTO

PASTAZA  
PASTAZA  
PUYO

FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-31  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

M

CASADO  
MARIANA DE JESUS  
MENA

160008766-0

BASICA

AGRICULTOR

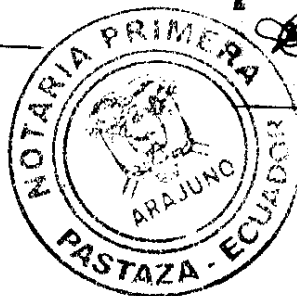
V4444V4242

DIAZ MURILLO MENTOR

PILAMALA LOISA

PASTAZA  
2013-10-15

2023-10-15



001

001 - 0155

1600087660

NUMERO DE CERTIFICADO

CEQUILA

DIAZ PILAMALA CESAR GILBERTO

PASTAZA  
PROVINCIA  
PASTAZA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
EL TRIUNFO

PARRROQUIA

0

0

ZONA

1. PRESIDENTE/AS DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444  
 CASADO GEORGINA QUINTERO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 \*\*\*\*\*  
 SOLEDAD POZO  
 PASTAZA  
 29/07/2010  
 29/07/2022

REN 2980529

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 160000834-4  
 POZO RODRIGO FLORESMILLO  
 TUNGURAHUA/PATATE/SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATA)  
 28 NOVIEMBRE 1939  
 002- 0108 01052 H  
 TUNGURAHUA/ PELILEO  
 PELILEO 1939



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0132

1600008344

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

POZO RODRIGO FLORESMILLO

PASTAZA

CIRCUNSCRIPCION

0

PROVINCIA

EL TIRUPPO

0

PASTAZA

PARRISCO

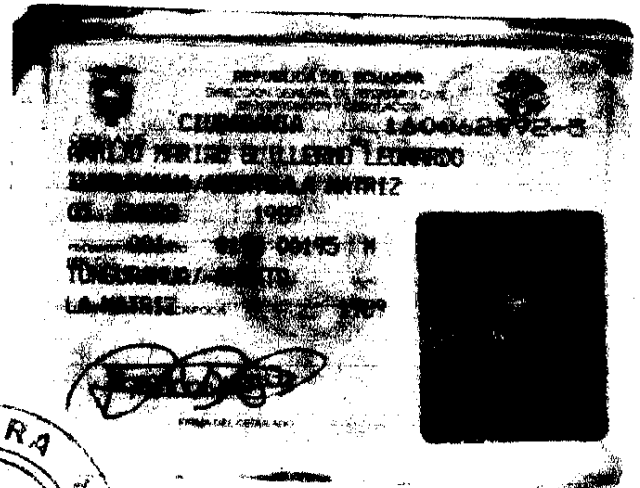
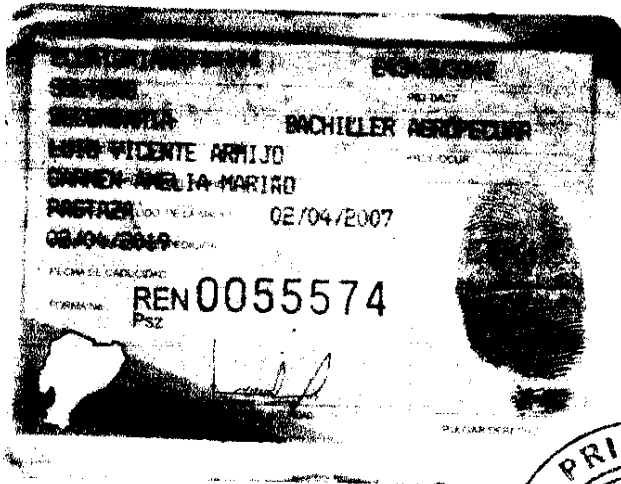
0

CANTÓN

PARRISCO

0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**001** ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

**001 - 0043** 1600629925  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ARMILLO MARIÑO GUILLERMO LEONARDO

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| PASTAZA   | CIRCUNSCRIPCION | 0    |
| PROVINCIA | EL TRUNFO       | 0    |
| PASTAZA   | PARROQUIA       | 0    |
| CANTÓN    |                 | ZONA |

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444314242  
 CASADO GLORIA INES POZO QUINTEROS  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 HECTOR JIMENA DIAZ MURILLO  
 MARIA ELITSA PILAMALA MERINO  
 PASTAZA 10/01/2011  
 10/01/2023  
 REN 3324528

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 160029849-9  
 DIAZ PILAMALA CARLOS IVAN  
 PASTAZA/PASTAZA/DIEZ DE AGOSTO  
 16 JULIO 1973  
 FECHA DE NACIMIENTO 0034 00346 M  
 PASTAZA/PASTAZA  
 1973



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

001

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

001 - 0154

1600298499

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DIAZ PILAMALA CARLOS IVAN

PASTAZA

PROVINCIA

PASTAZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

EL TRIUNFO

PARROQUIA

0

0

ZONA

EL RESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242  
 CASADO CARMEN ELISA ARMIJO MARINO  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 GABRIEL ABRAHAM PAREDES  
 MARTA ROSARIO GUZMAN  
 PASTAZA 03/06/2016  
 03/06/2004  
 REN  
 Psz

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 160024095-4  
 PAREDES GUZMAN MILTON BLADIMIR  
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO  
 14 ENERO 1970  
 001- 0114 00114 M  
 TUNGURAHUA/ PELILEO  
 PELILEO 1970



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

002

ELECCIONES NACIONALES 2014

002 - 0073

1600240954

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PAREDES GUZMAN MILTON BLADIMIR

PASTAZA

CIRCONSCRIPCIÓN

PROVINCIA

EL TRIUNFO

PASTAZA

CANTÓN

PARRAQUERA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1113A1112  
 CASADO ELIDA GOMEZ  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 ANADOR POZO  
 MARIA MEDINA  
 PASTAZA  
 14/03/2011  
 14/03/2023  
 REN 3540522

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 160002440-B  
 POZO MEDINA CIRO MEDARDO  
 TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO  
 03 AGOSTO 1944  
 001- 0345 00688 M  
 TUNGURAHUA/ PELILEO  
 PELILEO 1944



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002

LEY DE NUMEROS JONALES 1 FEB 2014

002 - 0123

1600024408

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

POZO MEDINA CIRO MEDARDO

PASTAZA

PROVINCIA

PASTAZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION

EL TRUNFO

BARRODIA

0

0

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
SERVICIOS Y ATENCIÓN

Nº **180076481-1**

**CEDULA DE**  
CIVIL  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SANCHEZ BENAICAZAR  
FAUSTO VICENTE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TIGUALES  
SEXO  
MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO  
1980-11-11  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL  
CASADO  
MARITAL DE J  
VILLAVIEJA

**INSTRUCCIÓN**  
BENEFICIA

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
CAMPEÓN PROFESIONAL

**VIGENCIA**

**APellidos y Nombres del Padre**  
SANCHEZ BENAICAZAR

**Apellidos y Nombres de la Madre**  
SANCHEZ BENAICAZAR

**Lugar y Fecha de Expedición**  
TIGUALES  
2014-08-08

**Fecha de Expiración**  
2014-08-08



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL

**002**

**002 - 0176**

**1800764811**

**SANCHEZ BENAICAZAR FAUSTO VICENTE**

**PASTAZA**  
PROVINCIA  
PASTAZA  
CANTÓN

**OPCIÓN DE REGISTRO**  
REGISTRO  
ZONA

**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

  
 CIUDADANIA 160019519-0  
 NARANJO QUINTEROS RAUL ISAIAS  
 TUNGURAHUA/PATATE/LOS ANDES  
 21 AGOSTO 1967  
 001- 0025 00025 M  
 TUNGURAHUA/ PATATE  
 LOS ANDES 1967

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2242  
 CASADO ROSA ISAUARA AVILA CALLE  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 DAVID EDUARDO NARANJO  
 CARMEN ALEJANDRINA QUINTEROS  
 PASTAZA 24/02/2005  
 24/02/2017

0033017

**002****002 - 0028****1600195190**

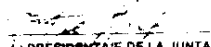
NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

**NARANJO QUINTEROS RAUL ISAIAS**
 PASTAZA  
 PROVINCIA  
 PASTAZA  
 CANTON

 CIRCUNSCRIPCION  
 EL TRIUNFO  
 PARROQUIA

 0  
 0  
 ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADORIAANMMMM  
**CHENGO**  
**PRIMARIA**  
**THOMAS FLORES**  
**MANCIONCH YANES**  
**REPUBLICA**  
**24/01/2004**  
**REN 0043445**  
**REN**  
**REN**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION  
**CUARDIA**  
**FLOR YANES ALFONSO FILESON**  
**CHENGO**  
**11 NOVEMBER 2004**  
**0002 000 00007 H**  
**CHENGO**  
**REPUBLICA**  
**040100331-2**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
**001**  
**001 - 0178**  
**NUMERO DE CERTIFICADO**  
**FLOR YANES ALFONSO FILESON**  
**PASTAZA**  
**PROVINCIA**  
**PASTAZA**  
**CANTON**  
**CIRCUNSCRIPCION**  
**EL TRIUNFO**  
**BARROQUA**  
**ZONA**  
**0001003312**  
**0001003312**  
**1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA**

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V83438242

CASADO MARIA PIEDAD POZO QUINTEROS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

\*\*\*\*\*

CLEMENCIA QUINTEROS

PASTAZA 10/04/2003

10/04/2015

REN 0011260

Ps2

*[Signature]*

PAGAR DEBE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INDICACIÓN GENERAL DE PASAJE

CIUDADANIA 160012419-0

QUINTEROS SEGUNDO TOMAS

TUNGURAHUA/PILLAR/SAN ANDRES

30 MARZO 1959

001- 0111 00220 M

TUNGURAHUA/ PELILEO

PELILEO 1959

*[Signature]*

*[Portrait Photo]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

002

CIRCUNSCRIPCIÓN NACIONAL

002 - 0141

1600124190

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

QUINTEROS SEGUNDO TOMAS

PASTAZA

PROVINCIA

PASTAZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

EL TRIUNFO

PARRROQUIA

0

0

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AGRICULTOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ALVAREZ GALEAS ANGEL BOLIVAR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JARA BONILLA ANGELICA HORPELIMA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PASTAZA 2013-05-09**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-05-09**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

V4343V4244



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 160028498-6

CEDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES: **ALVAREZ JARA JOSE RANULFO**LUGAR DE NACIMIENTO: **PASTAZA 10 DE AGOSTO**FECHA DE NACIMIENTO: **1973-03-03**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 Cónyuge: **CARMEN ELIZABETH TOAZA MORA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CRE

001

PARTIDOS Y SECCIONES ELECTORALES

001 - 0016

NÚMERO DE CERTIFICADO

1600284986

CEDULA

ALVAREZ JARA JOSE RANULFO

PASTAZA

PROVINCIA

PASTAZA

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN  
 EL TRIUNFO

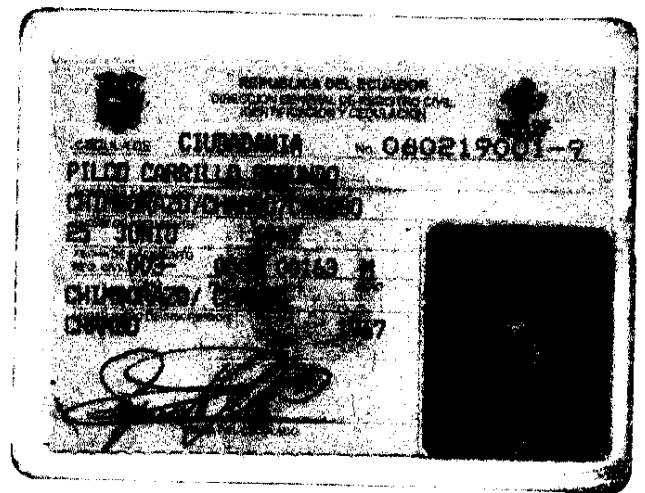
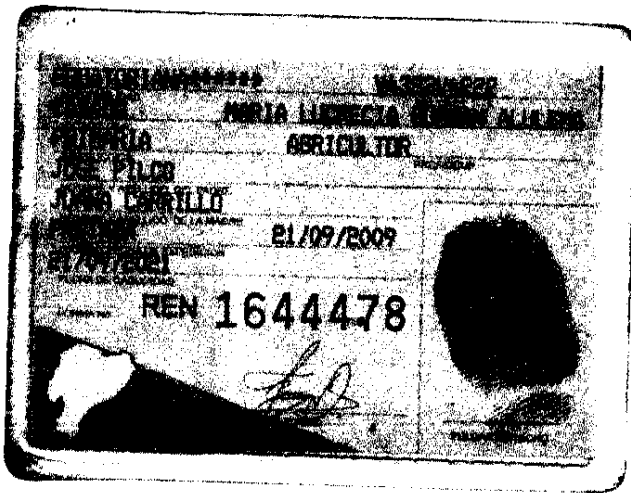
0

PARROQUIA

0

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



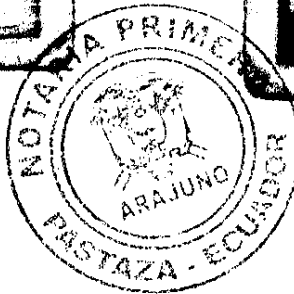
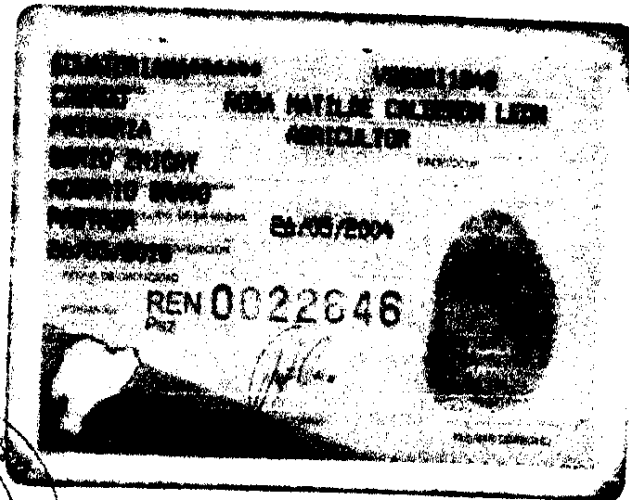
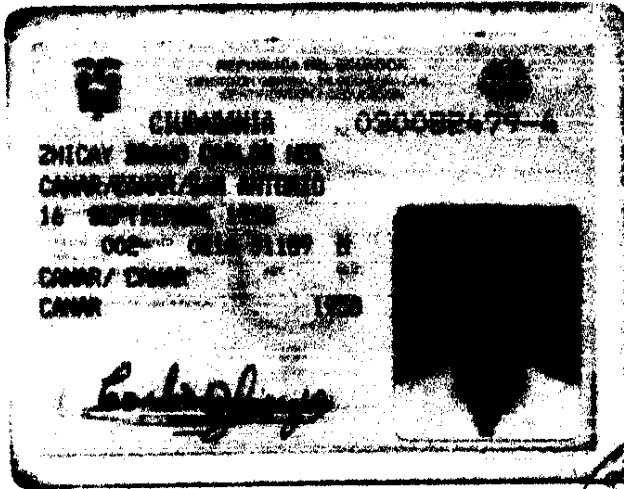
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
002 - 0099 0602190019  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÁDULA  
PILCO CARRILLO SEGUNDO

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| PASTAZA   | CIRCUNSCRIPCION | 0    |
| PROVINCIA | EL TRIUNFO      | 0    |
| PASTAZA   | PARRAQUIL       | 0    |
| CANTÓN    |                 | ZONA |

*[Signature]*  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

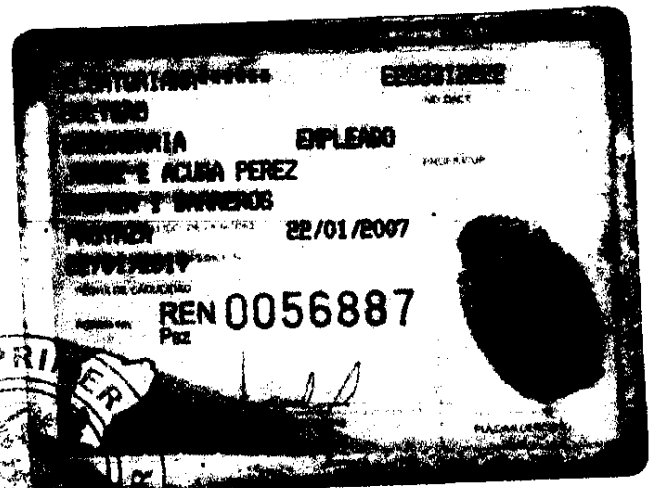
002  
002 - 0304  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
ZINGAY BRAVO CARLOS NOE

0300824794  
CÉDULA

PASTAZA  
PROVINCIA  
PASTAZA  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
EL TRIUNFO  
PROVINCIA  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA  
CIUDAD  
APELLIDOS  
NOMBRE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FECHA DE NACIMIENTO  
NACIONALIDAD  
SEXO  
ESTADO CIVIL  
MARIA PIEDAD  
REINO

SECRETOS

46

INSTRUCCION  
BASICA

PROFESION / OCUPACION  
ABOGADO

VERIFICAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CONDE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUAMAN MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PASTAZA

2011-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-12-09

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0213

0602027666

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CONDE GUAMAN SEGUNDO ALEJANDRO

PASTAZA

PROVINCIA

PASTAZA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

VERACRUZ

0

PARROQUIA

0

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
AGRICULTOR

V4343V4242

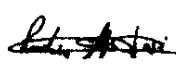
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LUDEÑA LAPO MARIA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
PASTAZA  
2013-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-07





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN - CÉDULA

N. 110314669-0



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
LUDEÑA LAPO  
JOSE KLEVER

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
PALTAS  
CATADOCHA

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-04-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIANA MELVA  
ERAS MAZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0275

NUMERO DE CERTIFICADO

1103146690

CÉDULA

LUDEÑA LAPO JOSE KLEVER

PASTAZA

PROVINCIA

PASTAZA

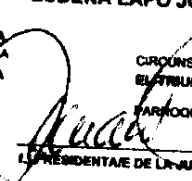
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

EL TRIUNFO

PARRAQUA

ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

... TIFICO : Que en ésta fecha y con el No. 153 , se inscribió en el Libro de Registro Mercantil , la presente escritura pública de Constitución de Reforma de Estatuto : "Objeto Social" de la COMPAÑÍA "NARANJILLA DE ORO S.A. ", celebrada en la Notaría Primera del Cantón Arajuno, a cargo del Doctor Carlos Fernando Lozada Santana, el 1 de julio del 2014, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 158 .

Puyo , julio 3 del 2014 .

EL REGISTRADOR

  
Danilo Andrade Santamaria  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUNICIPAL Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN PASTAZA

